

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 13 de mayo de 2008 (BOJA núm. 102, de 23 de mayo de 2008), de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 13 de mayo de 2008 (BOJA núm. 102, de 23 de mayo de 2008), ha establecido las normas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la concesión de las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 13 de mayo de 2008 y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 13 de mayo de 2008 (BOJA núm. 102, de 23 de mayo de 2008), de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas al fomento de celebración de Certámenes Agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.*

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 27 de marzo de 2008 (BOJA núm. 69, de 8 de abril de 2008), ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones destinadas al

fomento de Certámenes Agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 11 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales y determinar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones destinadas al fomento de Certámenes Agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de marzo de 2008 (BOJA núm. 69, de 8 de abril de 2008).

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de marzo de 2008.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece para el año 2009 la población con derecho a la prestación asistencial dental que regula el decreto 281/2001, de 26 de diciembre.*

El Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional única, apartado 2, establece que el titular de la Consejería de Salud determinará mediante Orden los grupos de edad que se incorporan anualmente a la garantía de la prestación reconocida en el mismo, incluyéndose, en cualquier caso, los niños que cumplan seis años.

El Decreto 281/2001 anteriormente mencionado establece en su artículo 9, apartado 1, que los dentistas de cabecera privados habilitados serán retribuidos mediante sistema caputivo para la cobertura de la asistencia dental básica y por tratamiento realizado para los casos previstos de tratamientos especiales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la habilitación contenida en el de la disposición final primera, apartado 2, del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Derecho a la asistencia dental durante el año 2009.